



CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va las presentes diligencias mediante escritos allegados por correo electrónico el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada señor CESAR ALFONSO QUIMBAYO, para que se sirva proveer. Cali, 13 de octubre de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Suma Servicios Inmobiliarios
Ddo. Cesar Alfonso Quimbayo

Apdo Dte. Stephania Henao Ramírez.
henao@grupocompromiso.com

Auto Interlocutorio No.1073.

Cali, Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 760014003028-2019-00418-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede la parte actora solicita se emplace al demandado CESAR ALFONSO QUIMBAYO, toda vez que desconoce otro lugar de domicilio paraefectos de continuar con el trámite, en razón de ello se dará aplicación a lo previsto en el artículo 293 Y 108 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 10 deldecreto 806 de 2020, se procederá al emplazamiento de la citada demandada teniendo en cuenta las constancias de notificación con resultados fallidos allegados al correo institucional del despacho, en razón de ello el juzgado.

RESUELVE:

1.- Ordenar el EMPLAZAMIENTO del demandado, **CESAR ALFONSO QUIMBAYO**, por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezca ante este despacho a recibir notificación del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, como lo disponen los artículos 293 y 108 del Código General Del Proceso, el cual, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se surtirá únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

2.- Materializar por secretaria la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas con la información correspondiente.

3.- Una vez realizado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la respectiva publicación, advirtiéndole a la demandada emplazada que si no concurre se le designara curador ad- litem con quien se proseguirá el

76001400302820190041800
DAC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Palacio de Justicia Teléfono 8986868 ext. 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



proceso hasta su terminación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **162** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE OCTUBRE DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria